

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE (CÁDIZ) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL UE-7 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL BOSQUE.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL UE-7 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL BOSQUE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de abril de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la M.P. UE-7 DEL T.R.N.S. DE EL BOSQUE conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 04 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación Territorial el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 14 de mayo de 2021 al Excmo. Ayuntamiento de El Bosque.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 39 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la M.P. UE-7 DEL T.R.N.S. DE EL BOSQUE, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu907SC3HSIbsJQDVozDwgzFuI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la MODIFICACIÓN PUNTUAL UE-7 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL BOSQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	25/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu907SC3HSIbsJQDVozDwgzFuI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	